



Lunes 20, Noviembre
2023
11:34:04 am

Portada Impresa /
Ediciones Anteriores

- Inicio
- Sucesos
- Nacionales
- Internacionales
- Opinión
- Espectáculos
- Vida
- Deportes
- Clas

Sucesos

Ley Keibril sancionaría embarazo de menores

Diputados Navas y Alvarado promueven iniciativa

Noviembre,20 2023 a las 11:30 am
Uruguay apuesta al liderato en la eliminatorias sudamericanas

Noviembre,20 2023 a las 10:30 am
Fuego consume una vivienda en Cartago

Noviembre,20 2023 a las 10:00 am
Djokovic arranca su semana 400 como número 1 del ranking ATP

Noviembre,20 2023 a las 10:00 am
Emergencia de incendio en departamento de compras CCSS

Noviembre,20 2023 a las 8:35 am
Sector de Heredia estarán sin agua

Keibril desapareció en abril anterior.

Con el objetivo de resguardar la integridad y seguridad de los y las menores, los diputados Gloria Navas Montero y Fabricio Alvarado Muñoz del Partido Nueva República pretenden, mediante un proyecto de ley, defender la tutela administrativa a favor de las niñas en estado de embarazo. La propuesta además endurecería las penas en caso de violación a menores de edad.

Lo anterior se da a raíz de uno de los casos que más ha conmocionado al país en el último año, el secuestro de la bebé Keibril Amira García Amador de tan solo 9 meses de edad, quien es la hija de otra niña de apenas 13 años, pues luego de las investigaciones y por información que salió a la luz pública, se corroboró que la preadolescente fue violada por su padrastro, un sujeto de apellido Casasola, quien se encuentra cumpliendo prisión preventiva por la desaparición de la bebé.

CUESTIONAMIENTOS

Este proyecto de ley cuestiona la institucionalidad que se puso a prueba para la protección de la niñez, porque no hubo una oportuna respuesta del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Ministerio de Educación, la Fiscalía de la República, ni la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), pues se indica que estas instituciones fueron incapaces de acupar a la menor.

“Un tribunal constitucional protege derechos fundamentales, en esa protección de derechos y en la jurisprudencia que va generando, permite elaborar nuevas leyes, que es cuando entra el Poder Legislativo como el que, en ejercicio de la soberanía, dicta estas leyes. Aquí tenemos un antecedente muy importante que es el caso de una resolución de la Sala Constitucional, donde se planteó un recurso de habeas corpus con el secuestro de esta niña, contra todas estas instituciones, entidades públicas, en ese recurso se pedía protección a la madre de la bebé, a la bebé y se criticaba la actividad omisa e inoportuna de las autoridades sino también a nivel familiar”, externó la legisladora Gloria Navas.

Ante este escenario y la falta de respuestas, dicha iniciativa pretende otorgar una ayuda adecuada en casos como este.

“Si hubiera habido una eficiencia en la aplicación de la ley en ese momento, posiblemente esa chiquita no hubiera desaparecido, y si se hubiera actuado oportunamente, a esta muchachita la hubiera protegido el PANI, por tratarse de una menor de edad embarazada y si hay una relación de su madre con una persona varón que habita en su casa, y aparece una niña embarazada en la casa, obvio que se haga una investigación a raíz de este embarazo”, recalcó.

Es por eso que, añade la legisladora, con la armonización de una ley que ya existe y sanciona las acciones como sustracción, abuso psicológico, físico o sexual, se pueda castigar de forma más severa estas acciones.

“Sí podemos enderezar la Ley, y lo que pretendemos con la Ley Keibril, así la llamaremos, es precisamente que se sancione como delito cuando en estas acciones, cuando constituyen violaciones, hay un embarazo de una menor de edad, y en esas condiciones aumentar las penas, específicamente para los casos de violación. Es decir, una violación se agrava por la edad de la ofendida, capacidad mental, situación de autoridad de esas relaciones, padrastro, guardador, sacerdote, en fin, personas que tienen algún tipo de autoridad para la ofendida”, aseveró Navas.

DURAS PENAS

En la actualidad, el delito de violación a una menor de edad tiene una pena de 3 a 5 años de prisión, pero se aumentaría a un rango entre los 3 y 8 años.

El proyecto además impone las penas de prisión cuando se mantengan relaciones sexuales con menores de 18 años de edad, cuando haya comportamiento de abuso de poder por parte de cuidador o encargado de la

10 años de edad, cuando haya comportamiento de abuso de poder por parte de cuidador o encargado de la persona menor de edad y pena de cárcel para aquellos tutores que no den preaviso de situaciones de riesgo al Patronato Nacional de la Infancia sobre el estado de embarazo a una menor. Será ahora el Poder Ejecutivo quien determine la situación y futuro de este proyecto. La legisladora indicó que se están trabajando en otras propuestas como esta, en temas de seguridad para darle una explicación clara y sucinta sobre la propuesta de ley al Poder Ejecutivo, porque además forma parte de las necesidades del país.

PERIODISTA: Daniela Briceño | **CRÉDITOS:** Fotos: Daniel Johnson / Mauricio Aguilar |
EMAIL: daniela.briceno@diarioextra.com | **Sábado 18 Noviembre, 2023** | **HORA:** 12:00 AM



SIGUIENTE NOTICIA

DESTACADAS

MÁS LEÍDAS

Aumento a pensionados se queda corto frente a alza en costo de vida

BCR analiza cerrar sucursales

Monstruo repite el ridículo

El Cachetón arma fiesta en El Llano

Declaran alerta amarilla por fenómeno el niño

[Inicio](#) | [Sucesos](#) | [Nacionales](#) | [Internacionales](#) | [Opinión](#) | [Espectáculos](#) | [Vida](#) | [Deportes](#) | [Clasificados](#)

© 2022 Todos los derechos reservados para Grupo Extra, Costa Rica.

Diseño y desarrollo web por Novaq Internet

[Políticas de Privacidad](#) [Publicidad](#) [Promociones](#) [Galería](#) [Contacto](#)